

DECRETO N°: 2919

TEMUCO:
25 AGO. 2023

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Benjamín Alejandro Gómez López por escritura privada de fecha 09 de agosto del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: “Servicios Profesionales Especializados para Diseños de Ingeniería en Tránsito, Elaboración de Informes Soluciones Viales”, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Benjamín Alejandro Gómez López, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 09 de agosto del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos), impuestos incluidos, por 4 productos, correspondiendo la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos) impuestos incluidos, por producto.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Tránsito
- Unidad de Propuestas
- Benjamín Gómez López
- Oficina de Partes

2770495

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA DISEÑOS DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO, ELABORACIÓN DE INFORMES SOLUCIONES VIALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

BENJAMÍN ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ

En Temuco, a 09 de agosto del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **BENJAMÍN ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, calle [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 669 de fecha 03 de agosto del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicios Profesionales Especializados para Diseños de Ingeniería en Tránsito, Elaboración de Informes Soluciones Viales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Benjamín Alejandro Gómez López, quien acepta, la ejecución del



contrato "Servicios Profesionales Especializados para Diseños de Ingeniería en Tránsito, Elaboración de Informes Soluciones Viales".

TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 190-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos) impuestos incluidos por 4 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Tránsito.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMA. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENA. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

BENJAMÍN ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
PRESTADOR

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MI: don **BENJAMÍN ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] Temuco, viernes, 11 de agosto de 2023.- amm.-



MMA/afr